



Ante presuntas deficiencias en la calidad del agua abastecida por la EPS Chavín

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA A LA DIRESA - ANCASH INFORMAR
SOBRE RESULTADOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA QUE
CONSUMEN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA
NOTA DE PRENSA N°242/OCII /DP/2012**

La jefa de la Oficina Defensorial de Ancash, Mariela Rodríguez Arteaga, solicitó a la Dirección Regional de Salud Ancash informar sobre los resultados de los monitoreos de los parámetros físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos del agua para consumo humano que es abastecida por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. en dicho sector.

La funcionaria precisó que dicho control y monitoreo tiene por propósito garantizar la calidad del agua para consumo humano y del sistema de abastecimiento, a través del cumplimiento de los valores de parámetros establecidos en el Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2010-SA; con la finalidad de evitar cualquier tipo de impacto negativo en la salud de las personas o la generación de enfermedades vinculadas al consumo del agua.

Asimismo, Rodríguez Arteaga informó que la Defensoría del Pueblo viene interviniendo en este caso desde el mes de agosto del presente año, debido a las quejas presentadas por algunos ciudadanos que advirtieron la presencia de larvas en el agua que es distribuida por la EPS Chavín en los barrios de “El Milagro” y “Nirupampa”, ambos del distrito de Independencia.

Asimismo, consideró que el conocimiento de dichos resultados es fundamental en tanto ayudará a que la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), en su calidad de Organismo Regulador, establezca las medidas que deberá cumplir la EPS Chavín para garantizar la inocuidad del agua de consumo humano.

La funcionaria recordó a la autoridad de salud que uno de los principales temas de supervisión de la Defensoría del Pueblo, acorde con su rol constitucional, es el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento; así como el cumplimiento por parte de las entidades prestadoras de los requisitos de calidad y salubridad establecidos en las normas técnicas.

Lima, 21 de septiembre del 2012.

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Defensoría del Pueblo
Teléfono: 311-0300 anexos 1400 – 1401 – 1403 – 1406 – 1407
www.defensoria.gob.pe